



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 481

PERIODO LEGISLATIVO 1985

EXTRACTO: BLOQUE CP- PROYECTO DE LEY ORGANIZANDO UNA  
PENSION MENSUAL GRACIAS POR VISA AL SR. PASCUAL  
DEL JESUS ASSUDILLO -

Entró en la sesión de:

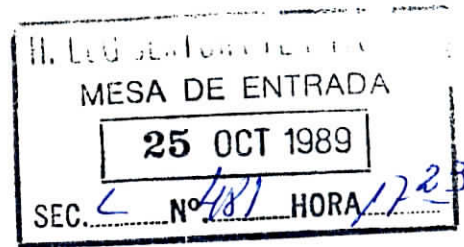
COMISION Nº

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA



LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA  
TIERRA DEL FUEGO, ANTERTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1º.**-Otórgase una pensión mensual graciable de por vida al Señor Pascual del Jesús ASTUDILLO CID, C.I.P.T.F. N° 20.905.

**ARTICULO 2º.**-El importe a que se refiere el Artículo 1º de la presente, será equi valente al monto total de una Pensión, Categoría 10 de la Administración Pública Territorial, que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

**ARTICULO 3º.**-El beneficiario de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes de la Ad ministración Pública Territorial.

**ARTICULO 4º.**-La pensión concedida en el Artículo 1º regirá a partir de la promul gación de la presente Ley.

**ARTICULO 5º.**-El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 6º.**-Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley tenga // otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber re nunciado a éste para usufructuar de lo otorgado por la presente Ley.

**ARTICULO 7º.**-De forma.-

  
DANIEL OSCAR LOCASO  
PRESIDENTE  
BLOQUE LEALTAD PERONISTA

  
RAUL EDUARDO RODRIGUEZ  
LEGIBLADOR  
BLOQUE LEALTAD PERONISTA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

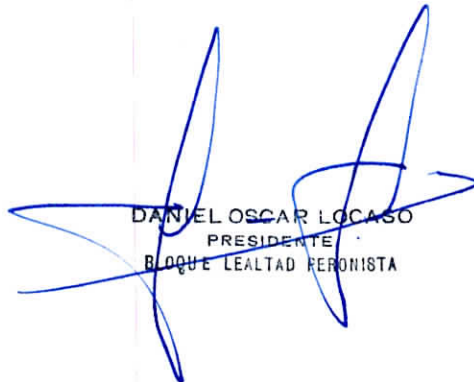
LEGISLATURA


F U N D A M E N T O S

Señor Presidente:

Al solicitar la pensión graciable para el Señor Pascual del Jesús ASTUDILLO CID, lo hacemos en la seguridad de acudir en auxilio de una persona ca\_rrente de recursos propios e incapacitada mentalmente en un ochenta por ciento, re\_curriendo su Señora Madre a ésta Legislatura a fin de que por nuestro intermedio / se pueda contemplar ésta situación ya que la misma, siendo viuda y con un mínimo / de estabilidad propia no puede hacer frente a las necesidades de su hijo.

Por los motivos expuestos es que solicitamos la aprobación de la presente Ley.-

  
DANIEL OSCAR LOCASO  
PRESIDENTE  
BLOQUE LEALTAD PERONISTA

  
RAUL EDUARDO RODRIGUEZ  
LEGISLADOR  
BLOQUE LEALTAD PERONISTA

Gobernación del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

Hospital Regional Ushuaia

JUNTA MEDICA N° 170/85

----- En Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se reúne la Junta Médica integrada por los doctores: GARCIA Estela y Mario MOLINARI, a los efectos de expedirse sobre el estado de salud del Señor: Pascual del Jesus ASTUDILLO. -----


De los antecedentes y exámenes practicados, se arriba a las siguientes conclusiones:

El Señor Pascual del Jesus ASTUDILLO padece de OLIGOFRENIA IMBECILIDAD.-----

Incapacidad: 180% -----

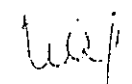
La presente Junta Médica se extiende a solicitud del interesado y al solo efecto de ser presentado ante las autoridades del I.N.S.S.J.P. (P.A.M.I.). -----

Para constancia de lo actuado se labra y firma la presente en el lugar y fecha arriba indicados.-----

  
DR. MARIO EMILIO MOLINARI  
Médico General  
N.º 170/85

  
DR. ESTELA GARCIA  
Médica General

----- Para constancia ésta Dirección RATIFICA los términos de la Junta Médica integrada por los Doctores GARCIA Estela y MOLINARI Mario, respectivamente. -----

  
SALVADOR ALLENDE GARCIA  
Médico General  
N.º 170/85

A/C. DIRECCION  
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

Gobernación del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
CENTRO DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

EN TIERRA DEL FUEGO

CERTIFICO, que el Sr. PASCUAL DEL JESUS ASTUDILLO, padece de  
OLIGOFREMA IMBECILIDAD, con una incapacidad laboral del 80%.-

Se extiende el presente a solicitud de parte interesado y al  
solo efecto de ser presentado ante la Obra Social de P.A.M.I., a los veintinueve días del mes  
M<sup>o</sup> arzo del año mil novecientos ochenta y cinco.-



*Jal*  
DR. JORGE ALBERTO DAMINATO  
DIRECTOR  
CENTRO DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

REPUBLICA ARGENTINA  
POLICIA TERRITORIAL  
TIERRA DEL FUEGO  
Cédula de Identidad N° 20.905

	
DIGITO PULGAR DERECHO	
NO FIRMA FIRMA INTERESADO	

Pascual del Jesus ASTUDILLO CID  
NOMBRE Y APELLIDO

Chile NACION Pitrufquen LUGAR 24/03/52 FECHA

soltero ESTADO CIVIL

ENROLAMIENTO

MATRIC. N° D. M. REG.

TRIPPLICADO.-Rad. Def. Dto. 11.982/65-DNM.-

00,004,457 CONTROL

OBSERVACIONES  
Usulután Diciembre 01 1987

Comisario Mayor José María BARROSO  
Director de Seguridad